

2019 - 5938

LIBRO

07/11/2019 12:16



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Laborales
Expediente Nº: 122/19 NPL
Asunto: Constitución Bolsa Profesor Percusión

Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior por la que se interesa oferta genérica al Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha para la constitución de un Bolsa de Trabajo de Profesor de Percusión.

RESOLUCIÓN.- Dada cuenta del expediente administrativo arriba referenciado, relativo a la necesidad de la contratación, como personal laboral temporal, de un Profesor de Percusión para la Escuela Municipal de Música y Danza, para cubrir el permiso por paternidad del profesor de titular que imparte dicha asignatura.

Resultando que actualmente no existe bolsa de trabajo de Profesor de Percusión.

Visto el acta de la reunión de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral celebrada el día 18-10-2019 y de conformidad con el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo y el artículo 48.7º de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que permite que: *“En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese”*.

Esta Concejalía Delegada de Régimen Interior, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la normativa vigente en materia de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Interesar Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha para constituir bolsa de trabajo de Profesor de Percusión para la Escuela Municipal de Música y Danza “Eusebio Rubalcaba”.

SEGUNDO.- Realizar la selección de los candidatos de acuerdo al procedimiento del Anexo I, contenido en documento adjunto, con el objeto de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La presente resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2019.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD	07/11/2019 10:40
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	07/11/2019 12:16



006769742280711dbd07e334e0b091aL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=006769742280711dbd07e334e0b091aL&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Ngdo. Personal Laboral
Exp. 122/19

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE PERCUSIÓN, MEDIANTE VALORACIÓN DE MÉRITOS, DE ENTRE LAS CANDIDATURAS ENVIADAS POR EL SEPECAM.

1.- OBJETO.

Con motivo de la imperiosa y urgente necesidad de contratación de un Profesor de Percusión para la Escuela Municipal de Música y Danza, para cubrir el permiso por paternidad del profesor de titular que imparte dicha asignatura, se hace preciso acudir a los Servicios Públicos de Empleo al objeto de constituir un bolsa de trabajo constituir de profesor de Percusión.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El artículo 48.7º de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece que *"En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese"*.

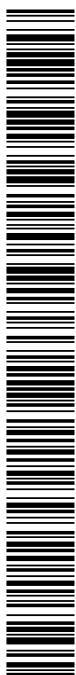
3.- SOLICITUDES Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad en el desarrollo de este procedimiento, tanto en la selección inicial llevada a cabo por los Servicios Públicos de Empleo, como de la posterior valoración de los candidatos por parte de una Comisión de Valoración.

El procedimiento se divide en:

1º Criterios de participación. Para ser admitidos los aspirantes deben acreditar, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del Título de Grado Superior en la especialidad de Percusión (LOGSE); Grado Medio en la Especialidad de Percusión (Plan 66) o aportar certificado de equivalencia.



1006769742280711db007e334e0b091a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=1006769742280711db007e334e0b091a1&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD	07/11/2019 10:40
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	07/11/2019 12:16

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.orgServicio de Personal
Ngdo. Personal Laboral
Exp. 122/19

- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Cumplir con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que los Servicios Públicos de Empleo no puedan hacer un filtro sobre todo los requisitos anteriormente mencionados, deberán seleccionar a aquellos que cumplan los requisitos básicos de titulación y le proporcionaran al candidato la información de la convocatoria enviada por la Administración con los requisitos básicos que han de cumplir.

2º Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

3º Lista de admitidos y plazo para la presentación de alegaciones:

3.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, se aprobará la lista Provisional de admitidos y excluidos, en la que constará nombre y apellido del candidato, número de D.N.I. y causa de exclusión, que serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediendo un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones a dicha lista provisional.

3.2.- Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con la composición nominal de la Comisión de Valoración y la fecha de inicio del proceso selectivo, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4º Valoración de los candidatos enviados por el SEPECAM:

La valoración se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios y otorgando las siguientes puntuaciones:

- a) Experiencia en el sector público como Profesor de Percusión: 1 punto por mes.
- b) Experiencia en el sector privado como Profesor de Percusión: 0,50 puntos por mes.
- c) Cursos relacionados con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por hora de formación.

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1. La Comisión de Valoración estará formada por 5 miembros: un Presidente y cuatro vocales que serán designados por Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, entre personal laboral fijo y funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes.



1006769742280711db007e3334e0b091aL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=1006769742280711db007e3334e0b091aL&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD	07/11/2019 10:40
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	07/11/2019 12:16

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.orgServicio de Personal
Ngdo. Personal Laboral
Exp. 122/19

La totalidad de los miembros de los órganos de selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes de cada procedimiento selectivo y se velará por el cumplimiento del principio de especialidad y profesionalidad.

En todas las sesiones de la Comisión de Valoración actuará como Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

4.2.- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de estos asesores se realizará por Resolución de la Concejal Delegada de Régimen Interior a propuesta del Presidente del Tribunal.

4.3.- Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir; notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4.4.- Actuación: La Comisión Calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

4.5.- Los órganos de selección que actúen en estas pruebas tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Real Decreto 462 de 2002 de 24 de mayo, en función de las categorías que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto.

4.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias los órganos de selección tendrán su sede en el Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Servicio de Personal) plaza Padre Juan de Mariana, 8.

4.7.- Se extenderá un acta de la reunión de la Comisión de Valoración donde se indiquen las puntuaciones que se otorguen a cada candidato, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del consistorio la Bolsa de Trabajo resultante, ordenada por puntos. Contra esta primera valoración, los candidatos tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva ordenada por puntuación. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá aprobada con carácter definitivo la lista provisional.



006769742280711db07e334e0b091a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=006769742280711db07e334e0b091a1&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD	07/11/2019 10:40
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	07/11/2019 12:16

2019 - 5938

LIBRO

07/11/2019 12:16

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

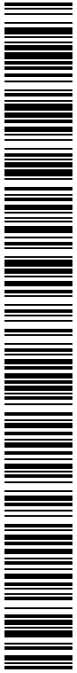
Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.orgServicio de Personal
Ngdo. Personal Laboral
Exp. 122/19

En caso de empate en las puntuaciones, tendrá prevalencia en la Bolsa de Trabajo aquel que figure como desempleo en el SEPECAM por mayor periodo de tiempo.

5. LLAMAMIENTO.

El llamamiento para ofrecerle el nombramiento en régimen de personal laboral temporal se efectuará por teléfono o al correo electrónico facilitado por el aspirante en su solicitud de participación en el proceso. Si efectuada la llamada o envío de correo transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado/a o no se recibiera contestación del mismo tras habérsela dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Talavera de la Reina, a 4 de noviembre de 2019



000676d742280711dbd07e334e0b091aL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=000676d742280711dbd07e334e0b091aL&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD	07/11/2019 10:40
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	07/11/2019 12:16